

negociar ambas materias antes de la fecha que en dicho texto figura. Dada la imposibilidad de en dicho plazo alcanzar el acuerdo, los plazos fijados en dichos artículos se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1998.

Tercero.—*Salario mínimo garantizado.*—La retribución mínima garantizada que establece la disposición adicional segunda del Convenio Estatal del Corcho para el año 1997, para los trabajadores mayores de dieciocho años de edad y con jornada completa, queda fijada en 1.350.000 pesetas.

Cuarto.—Se encomienda a don Ramón Férreo Ramos para su presentación ante la Dirección General de Trabajo y Migraciones.

5859

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se convoca a las asociaciones y entidades privadas, sin ánimo de lucro, a presentar proyectos de la Iniciativa Comunitaria de Empleo, en sus capítulos Horizontón (personas con discapacidad) e Integra (inmigrantes y refugiados) a efectos de su selección y posterior cofinanciación para el período 1997-1999.

Por comunicación a los Estados miembros publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del 10 de julio de 1996, la Comisión Europea invita a los Estados miembros a la presentación de programas operativos para participar en la Iniciativa Comunitaria de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos destinada a fomentar la inserción laboral de grupos de personas que encuentran especiales dificultades para encontrar trabajo, entre los que se encuentran los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y personas desfavorecidas.

El Estado español, mediante addenda al Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria de Empleo (951001ES8), aprobado por Decisión de 22 de diciembre de 1994, recoge las orientaciones modificadas de la Comisión de 10 de julio de 1996. Como consecuencia de ello la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España abre una nueva convocatoria para la presentación de proyectos en sus diferentes capítulos: Now (mujer), Youthstart (jóvenes), Horizontón (personas con discapacidad) e Integra (personas desfavorecidas).

Estos proyectos podrán acceder a ayudas económicas del Fondo Social Europeo, que serán del 75 por 100 de los costes totales elegibles en zonas objetivo 1, y del 50 por 100 de los costes totales elegibles en el resto del territorio.

Entre otros requisitos se requiere la garantía de cofinanciación nacional, teniendo en cuenta que, al menos, una parte será obligatoriamente pública.

En uso de las competencias que tiene asumidas el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales en relación a la promoción e integración social de las personas con discapacidad, refugiados y migraciones, en virtud del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero) y, en concreto, su capítulo II, por el que se transforma el Instituto Nacional de Servicios Sociales en Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, y con el fin de facilitar el desarrollo de proyectos de ámbito estatal que puedan participar en la iniciativa y beneficiarse de las citadas ayudas comunitarias,

Esta Dirección General conforme a las facultades que tiene atribuidas, resuelve publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Primera.—El objeto de la presente Resolución es convocar a las asociaciones y entidades privadas, sin ánimo de lucro, interesadas a presentar proyectos de la Iniciativa Comunitaria de Empleo en sus capítulos Horizontón (personas con discapacidad) e Integra (inmigrantes y refugiados), para el período 1997-1999, para que, previa selección de los mismos, puedan, en su día, obtener la cofinanciación precisa para su realización.

Segunda.—Los proyectos que se presenten tendrán que cumplir las características y especificaciones que la Comisión Europea establece en la comunicación citada y lo previsto en el Programa Operativo Español en cuanto a objetivos, prioridades, costes elegibles y medidas subvencionables.

Tercera.—Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Deberán ser proyectos de ámbito estatal o cuyo ámbito geográfico comprenda varias Comunidades Autónomas.
2. Deberán contar con el apoyo de organizaciones y asociaciones de ámbito estatal de personas con discapacidad y personas desfavorecidas (inmigrantes y refugiados).

3. Deberán reunir todos los requisitos exigidos por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, recogidos en la Guía de Buenas Prácticas que ha editado dicha Unidad, incluidos aquellos referentes a la transnacionalidad.

4. Se dará preferencia a aquellos proyectos que pongan en práctica las orientaciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales definidas en sus planes de acción y programas de actuación.

Cuarta.—Las cuantías económicas de las cofinanciaciones que se aprueben, en su día, estarán en relación con la amplitud del proyecto (número de beneficiarios, extensión geográfica ...), el ajuste establecido entre actuaciones previstas y el coste de las mismas y el número de proyectos que se considere preciso cofinanciar en función de las solicitudes recibidas en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

La previsión de recursos que se destinarán a esta actuación se elevará a 600.000.000 de pesetas, distribuidos al 50 por 100 entre los ejercicios presupuestarios de los años 1998 y 1999.

Quinta.—Los proyectos deberán presentarse a través de escrito dirigido a la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (avenida de la Ilustración, sin número, con vuelta a Ginzo de Limia, número 58, 28029 Madrid), acompañado del modelo normalizado de solicitud de participación en la convocatoria de la Iniciativa Comunitaria de Empleo 1997-1999, en sus capítulos Horizontón e Integra y Memoria explicativa del proyecto. El modelo normalizado de solicitud de participación en Programas Operativos de Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos es el aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) y puede obtenerse tanto en la sede de la UAFSE (calle Pío Baroja, número 6, Madrid) como a través de las estructuras de apoyo Horizontón e Integra, ubicadas en la sede central del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (avenida de la Ilustración, sin número con vuelta a Ginzo de Limia, número 58, Madrid).

Sexta.—La efectividad de la cofinanciación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales estará condicionada a la aprobación del proyecto por parte de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a la disponibilidad presupuestaria del Instituto para los años 1998 y 1999.

Séptima.—El plazo de presentación de los proyectos comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día 26 de marzo de 1997.

Madrid, 5 de marzo de 1997.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

5860

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,